



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014189036-2020-00311-00

Demandante: Edificio QBE Central de Seguros S.A. P. H.

Demandado: Inmobiliario Q.C. S. A. S., María José Cardona de Quiñones; Guillermo Alfredo Quiñones Delgado, Guillermo Alfredo Quiñones Huelso, Camilo Quiñones Marulanda, Ana María Urquijo Quiñones y Natalia Urquijo Quiñones.

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Acredítese la existencia y representación legal de la compañía que actúa como apoderada judicial de la ejecutante y que habilita al profesional del derecho para actuar en este juicio (numerales 1 y 2, artículo 84 C.G.P.).

2. Aclárese las pretensiones 8 y 10, al respecto deberá tener en cuenta que el título base de recaudo es la certificación emitida por el administrador de la copropiedad y no las facturas a las que allí se hace alusión (numeral 4, artículo 82 *ibídem*).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 019 de fecha
05-AGOSTO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64b1c100616980686e4775ee74ed415cc57a8d1095866502a77343fe54
b470c0**

Documento generado en 04/08/2020 10:05:41 a.m.